

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA OPINIÓN PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionift7@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a las Bases de Licitación y sus Apéndices -sujetos a este proceso consultivo- en la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. Exponga sus comentarios, opiniones y aportaciones sobre el presente proceso consultivo respondiendo las 5 (cinco) preguntas que se someten a su consideración y que sean de su interés conforme a la Sección III de este documento.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VIII. La vigencia de la presente opinión pública será del 8 de agosto al 4 de septiembre de 2017 (20 días hábiles). Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas
- IX. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, correo electrónico: carlos:sanchezb@ift.org.mx, número telefónico (55)5014-4353, Federico Saggiante Rangel, Director de Licitaciones, correo electrónico: federico:saggiante@ift.org.mx, número telefónico (55)5014-4738 y Edgar Sandoval Argueta, Subdirector de Licitaciones "A", correo electrónico: edgar.sandoval@ift.org.mx, número telefónico (55)5014-4831 quiénes estarán disponibles en los mismos horarios de atención de la Oficialía de Partes del Instituto.

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	Hector Marín, Qualcomm International, Inc.
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Elija un elemento.

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. Denominación del responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. Domicilio del responsable: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. México.
- III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados integramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal



- de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
- IV. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento: Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
- V. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento: Artículo 15, fracción VI y artículo 79 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular: Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Federico Saggiante Rangel, Director de Licitaciones y Edgar Sandoval Argueta, Subdirector de Licitaciones "A", correos electrónicos: federico.saggiante@ift.org.mx y edgar.sandoval@ift.org.mx y número telefónico (55) 50154000 extensiones 4738 y 4831, respectivamente, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
- VIII. El domicilio de la Únidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad: Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en opinión pública	
Proyecto de Bases de Licitación y sus Apéndices sujetos a este proceso consultivo	Comentario, opiniones o aportaciones

Qualcomm apoya la iniciativa del IFT de iniciar un procedimiento de subasta para concesionar espectro comercial en las bandas 2530-2570 MHz pareada con 2650-2690 MHz y en la banda 2575-2615 MHz en México, y agradece la oportunidad brindada por el IFT para presentar comentarios en este procedimiento de consulta pública.

Qualcomm considera que las políticas que están siendo adelantadas por el gobierno de México con relación al uso de las bandas referidas para servicios de acceso inalámbrico móvil, contribuirán significativamente a maximizar los beneficios económicos y sociales asociados con la asignación de estas nuevas bandas, incrementando la penetración de servicios móviles de banda ancha y servicios de última generación en el país. Por tanto, consideramos acertada la iniciativa del IFT de proceder a



la asignación de 120 MHz de espectro adicionales en la banda de 2500 MHz. Ello servirá para continuar generando mayor competencia, mejor calidad en los servicios y para impulsar la masificación del uso de Internet en México, entre otros beneficios.

Las comunicaciones de banda ancha móvil se han desarrollado de manera exponencial en los últimos años. Los sistemas móviles ya son la plataforma tecnológica más grande de la historia, y las tecnologías de cuarta (4G) y quinta generación (5G) tienen la oportunidad de expandirla aún más, transformando personas, sociedades e industrias.

Dado el proceso de promoción de servicios móviles de banda ancha que viene adelantando el IFT, queremos enfatizar la importancia del uso eficiente del espectro como herramienta fundamental para lograr los objetivos de la política regulatoria del IFT. El despliegue de tecnologías y bandas de frecuencia en línea con estándares internacionales es un paso clave para fortalecer la conectividad, aumentar la velocidad y asegurar la confiabilidad en el uso de nuevas tecnologías inalámbricas. Igualmente, las políticas gubernamentales deben promocionar y dar soporte a un ambiente apropiado, que fomente la inversión y la transparencia en los procesos de asignación de espectro. El diseño de un proceso de subasta abierto y transparente, con reglas claras sometidas a consulta pública como el propuesto por el IFT, es un ejemplo de este tipo de políticas.

Por otro lado, Qualcomm desea resaltar su apoyo al IFT por continuar implementando políticas que promuevan la armonización internacional en el uso del espectro radioeléctrico. Una vez más, ello juega un papel instrumental para el desarrollo de las tecnologías inalámbricas, así como para promover el bienestar de los consumidores mexicanos.

Por último, Qualcomm agradece nuevamente la oportunidad de poder presentar comentarios y visión sobre el desarrollo del sector de tecnologías inalámbricas y manifestar que apoya plenamente las iniciativas regulatorias que, como la presente, busquen asegurar la competencia e innovación en el sector de tecnologías y servicios de comunicaciones.

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.



III. Preguntas sobre las Bases de Licitación IFT-7

1. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar respecto a la propuesta de usar un mecanismo de Ofertas con Precios y Rondas de Reloj para el Procedimiento de Presentación de Ofertas.

Qualcomm no tiene comentarios.

2. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar e incluir propuestas de aplicar un límite máximo de espectro "cap" en fases. En caso de incluir alguna otra propuesta, favor de acompañarla con su justificación correspondiente.

Qualcomm no tiene comentarios.

3. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre su propuesta de aplicar cargos anuales y precios de reserva iniciales.

Qualcomm no tiene comentarios.

4. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar respecto a cualquier aspecto del mecanismo y las reglas del Procedimiento de Presentación de Ofertas propuesto, con referencia a los objetivos que el propio Instituto propone para su asignación.

Qualcomm no tiene comentarios.

5. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre las propuestas de reglas del Procedimiento de Presentación de Ofertas para promover la contigüidad de frecuencia.



Qualcomm apoya la propuesta del IFT con relación al arreglo de la banda a ser asignada, es decir, cuatro bloques de 2x10 MHz en FDD y dos bloques de 20 MHz en TDD, siguiendo la disposición de frecuencias C1 de la Recomendación UIT-R M.1036-5¹. Este arreglo de frecuencias es adecuado para fortalecer la armonización internacional de la banda de 2500 MHz con el fin de prestar servicios móviles avanzados. Dicha armonización a nivel regional, y entre regiones, es clave para alcanzar economías de escala que impacten positivamente en el costo de equipos y reduzcan su complejidad, así como para facilitar las funcionalidades de *roaming*, entre otros aspectos.

Qualcomm también apoya la definición de los bloques de 2x10 MHz. Este ancho de banda permite alcanzar un uso más eficiente del espectro. Qualcomm adicionalmente considera acertada la decisión del IFT de garantizar la asignación contigua de bloques frecuencias a los participantes en la subasta de tal manera que la eficiencia espectral sea mayor, es decir, bloques de 2x20 MHz. Ello es consistente con la práctica internacional tanto en países de la región como Colombia, Chile y Brasil, y en países europeos como Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Holanda, Portugal y Suecia, entre otros.

IV. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en opinión pública

Qualcomm Inc. agradece a la oportunidad de aportar su opinión a la consulta pública de IFT. Qualcomm es líder mundial en tecnologías inalámbricas 3G, 4G y 5G. Durante más de 30 años, las ideas e invenciones de Qualcomm han impulsado la evolución de las comunicaciones digitales, conectando a las personas de todo el mundo más de cerca a la información, el entretenimiento y entre sí. Qualcomm es el mayor fabricante mundial de semiconductores fabless y el mayor proveedor de chipsets inalámbricos y tecnología de software, que están en muchos dispositivos inalámbricos comercialmente disponibles hoy en día. Somos un líder mundial reconocido en tecnologías inalámbricas y continuamos

¹ Disponible en https://www.itu.int/rec/R-REC-M.1036/es



aportando mejoras tecnológicas al mercado. Desde nuestra fundación, la filosofía de Qualcomm ha sido permitir que muchas otras compañías en la cadena de valor tengan éxito. Hoy en día, licenciamos casi toda nuestra cartera de patentes a más de 275 fabricantes en todo el mundo, desde nuevos entrantes en el mercado hasta grandes empresas multinacionales. El modelo de negocio de Qualcomm ha creado una cadena de valor procompetitiva, pro-innovación de escala global de la cual los beneficiarios finales son los consumidores.

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.